

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 604/15.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 226 de fecha 30 de Enero de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal; Resolución Exenta N° 228 de fecha 30 de Enero de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio Programa Odontológico Integral; Resolución Exenta N° 216 de fecha 30 de Enero de 2015, que aprueba la modificación del Programa Complementario GES; Memorando N° 790/15 de fecha 04 de Marzo de 2015, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación de los convenios y modificaciones mencionados.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio:

- "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 12 de Enero de 2015.
- "Programa Odontológico Integral 2015", suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2014.
- Modificación Convenio "Programa Complementario GES", suscrito el 10 de Febrero de 2015.

2.- Désígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

FVD:apb  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL